



Contrato de Productos y Servicios

Contrato No. BT-xxx-xxx

Este Contrato de Productos y Servicios se celebra el [INSERTAR DÍA] _____ de [INSERTAR MES Y AÑO], entre BT y el Cliente, sociedades cuya información se incluye en la tabla a continuación. Conforman este Contrato de Productos y Servicios: los Términos y Condiciones Generales adjuntos, los Anexos (de haberlos) que se adjunten a los Términos y Condiciones Generales, cualquier Anexo cuya inclusión sea acordada en el futuro por las partes y las Órdenes de Productos y Servicios suscritas por las partes (conjuntamente, el “Contrato”).

CLIENTE:	BT:
Nombre:	Nombre:
Domicilio:	Domicilio:
Dirección:	Dirección:
País:	País:
Numero de Identificación Tributaria (NIT):	Numero de Identificación Tributaria (NIT):
Punto de Contacto del Cliente	Punto de Contacto de BT
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:
Teléfono:	Teléfono:
Fax:	Fax:
Email:	Email:

CLIENTE:	BT:
Firma: _____	Firma: _____
Nombre: _____	Nombre: _____
Cargo: _____	Cargo: _____
Cédula: _____	Cédula: _____
Fecha: _____	Fecha: _____
	BT:
	Firma: _____
	Nombre: _____
	Cargo: _____
	Cédula: _____
	Fecha: _____

Términos y Condiciones Generales

1A Definiciones e Interpretación

Las siguientes definiciones aplican en este Contrato:

“**Afiliada**” de una Parte significa cualquier entidad legal que controle, sea controlada o esté bajo el control común con tal Parte.

“**Anexo**” significa cualquier anexo (incluyendo cualquier Apéndice de Servicios) que sea parte de este Contrato que describe los Productos o Servicios.

“**Apéndice de Servicios**” significa cualquier apéndice a cualquier Anexo.

“**BT**” significa, respecto a los Términos y Condiciones Generales, la entidad de BT que firma el presente Contrato.

“**Cargos**” significa los valores a pagar por los Productos y Servicios bajo este Contrato, según se indique en la Orden o el Anexo aplicable.

“**Cliente**” significa la entidad Cliente que firma la carátula.

“**Contenido**” significa información que se muestre, transmita o se encuentre disponible en relación con un Servicio (incluyendo información que se encuentre disponible por medio de un *hyperlink HTML, posting* o similar), incluyendo marcas, nombres de dominio e información en *bulletin boards* y *chat* foros.

“**Contrato**” significa estos Términos y Condiciones Generales, cualquier Anexo cuya inclusión sea acordada en el futuro por las partes y las Órdenes de Productos y Servicios suscritas por las partes

“**Datos del Cliente**” significa cualquier dato que el Cliente haya suministrado a BT y al que BT dar tratamiento o deba alojar en bases de datos o sistemas propios o de terceros incluyendo datos personales.

“**Datos Personales**” Significa cualquier información vinculada o que puede asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables..

“**Día Hábil**” significa cualquier día que sea considerado en el país o localidad en que se presta los Productos o Servicios como un día donde se realicen actividades comerciales, excluyendo los festivos nacionales, públicos o bancarios. Si el día en o durante el que cualquier cosa debe ser realizada no es un Día Hábil, ésta deberá ser realizada en o durante el siguiente Día Hábil.

“**DPI o "Derecho de Propiedad Intelectual"** significa cualquier patente, derecho de autor, derecho de base de datos, diseño, diseño de comunidad, topografía de semiconductores, diseño registrado, derecho sobre información confidencial y conocimientos, o cualquier derecho similar en cualquier parte del mundo y deberá incluir cualquier solicitud para el registro de tales derechos que pueda registrar en cualquier parte del mundo.

“**Equipos de BT**” significa el equipo (incluyendo cualquier software) de propiedad o autorizado por BT y puesto en los establecimientos del Cliente por BT para la prestación de un Servicio.

“**Equipos del Cliente**” significa el equipo (incluyendo software), que no sea un Equipo de BT, usado por el Cliente en relación con un Servicio.

“**Fecha de Habilitación del Servicio**” significa la fecha en que el Servicio o parte de un Servicio se encuentra disponible para ser utilizado por el Cliente.

“**Información Confidencial**” significa toda la documentación, información técnica, software, conocimientos, información comercial u otros materiales (ya sean escritos, orales o en formato electrónico) respecto al negocio de una Parte que

sean divulgados bajo reserva por la Parte a la otra durante el plazo de este Contrato.

“**Orden**” u “**Orden de Servicios**” significan una orden firmada por ambas Partes bajo este Contrato.

“**Parte**” significa ya sea BT o el Cliente y “**Partes**” significa tanto BT como el Cliente.

“**Partes de BT**” significa los empleados, agentes y subcontratistas de BT o sus Afiliadas.

“**Periodo Mínimo de Servicio**” o “**Duración del Servicio**” significa un periodo de tiempo que empieza en la Fecha de Habilitación del Servicio durante la cual un Servicio será prestado por BT. El Periodo Mínimo de Servicio será especificado en un Anexo, Orden o Apéndice de Servicios.

“**Productos**” significa los equipos y/o Software vendido al Cliente, según se indica en una Orden. “**Servicio**” significa cada servicio descrito en cualquier Anexo y/o Apéndice de Servicios y/o una(s) Orden(es) aplicable(s)-

“**Sitio**” significa el lugar especificado en una Orden o Anexo en que BT preste un Producto o Servicio.

“**Software**” significa el software a ser autorizado al Cliente, según se especifique en una Orden o Anexo (según aplique) junto con cualquier software incorporado necesario para el uso de los Equipos de BT.

“**Términos y Condiciones Generales**” significa estos términos y condiciones.

“**Usuario**” significa cualquier usuario final autorizado por el Cliente para usar o tener acceso a un Servicio o Producto.

En este Contrato, los encabezados y negrillas se incluyen únicamente por conveniencia y no afectan la interpretación de este Contrato, y, salvo que el contexto requiera lo contrario, las palabras en singular incluyen el plural y viceversa.

1 Orden de Prevalencia

En caso de conflicto entre los documentos que constituyen este Contrato, el orden de prevalencia será el siguiente:

- Cualquier disposición legal o regulatoria que aplique a los Servicios que se especifiquen en un Anexo;
- Anexos;
- Estos Términos y Condiciones Generales;
- Órdenes.

2 Fecha Efectiva

Este Contrato entrará en vigencia al ser firmado por los representantes autorizados de ambas Partes y permanecerá vigente hasta que finalice de acuerdo con sus términos.

3 Obligaciones de BT

3.1 BT suministrará los Productos y Servicios al Cliente de acuerdo con el Contrato. La duración de cada Servicio será la establecida en el Anexo u Orden aplicable.

3.2 BT hará esfuerzos razonables para cumplir con cualquier fecha de ejecución o nivel de servicio que se especifique en un Anexo u Orden. No obstante lo anterior, salvo que expresamente se acuerde lo contrario dentro de un Anexo, todo tiempo de ejecución se entenderá como un estimado únicamente.

3.3 BT deberá cumplir con las normas y regulaciones de seguridad industrial y salud y los requerimientos de seguridad que aplican a un Sitio que han sido acordados por BT por escrito. BT no será responsable si, como resultado de tal cumplimiento, infringe cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

3.4 BT empleará cuidado razonable al remover cualquier Equipo de BT.

3.5 Siempre que BT notifique al Cliente con la mayor anticipación posible, BT podrá:

(a) suspender un Servicio en caso de emergencia y/o para proteger la integridad y seguridad de su red y/o reparar o mejorar el rendimiento de su red.

(b) por razones de índole operacional, cambiar la especificación técnica del Servicio, siempre que tal cambio no reduzca o deteriore sustancialmente el rendimiento del Servicio; o

(c) brindar un servicio equivalente, alternativo, cuando sea necesario hacerlo.

4 Obligaciones del Cliente

4.1 Sin perjuicio de la Cláusula 9.1, cuando el Cliente sea responsable de alguna actividad preliminar requerida por BT con el fin de suministrar los Productos y/o Servicios, el Cliente deberá asegurarse que tal trabajo, información, elementos o consentimientos preliminares sean terminados, facilitados u obtenidos (según sea relevante) a su propio costo con tiempo suficiente para permitirle a BT completar su trabajo y entregar los Productos y/o Servicios relevantes. Si el Cliente traslada o cambia la ubicación de cualquier Equipo de BT sin el consentimiento previo por escrito de BT, éste último tendrá derecho a recuperar del Cliente los costos o gastos adicionales incurridos por BT como resultado del tiempo perdido relacionado con el intento de ubicar los Equipos de BT o cualquier visita fallida como consecuencia de tal acción del Cliente.

4.2 Sujeto a la Cláusula 14, si el Cliente se retrasa en el cumplimiento o incumple con sus obligaciones bajo las Cláusulas 4.1 o 9.1, a su opción BT podrá: (i) cambiar la fecha de entrega o cancelar la(s) Orden(s) relevante(s) y cobrar al Cliente el Cargo de terminación aplicable; o (ii) facturar al Cliente por el valor incurrido por BT al realizar un trabajo en nombre del Cliente y que sea directamente atribuible al incumplimiento o retraso del Cliente, donde tal trabajo sea necesario para prestar los Productos y/o Servicios. Excepto en caso de emergencia, BT buscará notificar al Cliente con anterioridad de su intención de invocar esta cláusula.

4.3 Si BT tiene la necesidad de cambiar un Producto o Servicio debido a información incompleta o inexacta proporcionada por el Cliente, BT tendrá derecho de manera sustentada al pago de Cargos adicionales.

4.4 El Cliente cumplirá las solicitudes de BT que sean necesarias por razones de seguridad industrial y salud, medio ambiente, sostenibilidad, seguridad o para preservar la calidad y/o rendimiento de cualquier Producto y/o Servicio prestado al Cliente. El Cliente, al recibir una notificación por parte de BT, le permitirá a BT y a las Partes de BT tener acceso a los Sitios, según sea necesario para que BT cumpla con sus obligaciones en virtud del presente Contrato, incluyendo la instalación o mantenimiento de los Equipos o Productos de BT y la recuperación o remoción de cualquier Equipo del mismo.

5 Órdenes

5.1 Salvo se establezca lo contrario en un Anexo u Orden, el Cliente podrá cancelar la entrega de Productos o prestación de Servicios con anterioridad a la Fecha de Habilitación del Servicio, siendo responsable por los cargos de cancelación, que se establezcan en el Anexo u Orden aplicable, o si el Anexo respectivo u Orden en el numeral 12.1 del presente contrato. No se podrá cancelar la entrega de un Producto cuando este haya sido ya ordenado a un tercero y despachado por este, salvo que se acuerde su cancelación con dicho tercero.

5.2 BT podrá aceptar instrucciones de una persona quien BT razonablemente considere actúa en nombre y representación del Cliente.

6 Cargos

6.1 Los Cargos por los Productos y Servicios se establecen en el Anexo u Orden aplicable.

6.2 El Cliente deberá pagar todos los Cargos por los Productos y Servicios dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de la factura de BT, sin ninguna compensación o deducción. Cuando aplique, BT podrá compensar cualquier monto debido por el Cliente a BT en virtud del presente Contrato. La falta de pago de los Cargos, dentro del término anterior, producirá la mora automática del Cliente de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y BT tendrá derecho de aplicar intereses moratorios a los montos vencidos a la tasa máxima permitida por el tiempo que medie entre la fecha de vencimiento de la factura respectiva y la fecha de efectivo pago.

6.3 BT facturará y el Cliente pagará todos los Cargos en pesos colombianos. En caso que los Cargos se expresen en una moneda diferente al Peso Colombiano, BT facturará los Cargos en pesos colombianos utilizando para su conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado que certifique la Superintendencia Financiera para el día de la emisión de la respectiva factura por parte de BT. Los Cargos son netos, y no incluyen IVA u otros impuestos que deban ser asumidos por el Cliente o impuestos, tasas o aranceles que se causen en otros países diferentes a Colombia cuando los Servicios o Productos deban ejecutarse o entregarse en un país diferentes a Colombia. El IVA, será pagado por el Cliente y deberá ser discriminado en la factura por BT, de acuerdo con la legislación vigente.

6.4 Cuando los Servicios o Productos deban ejecutarse o entregarse en un país diferente a Colombia, en caso que el pago de los Cargos esté sujeto a impuesto de retención, deducción, gravamen o similar sobre las sumas debidas a BT, el Cliente se compromete a pagar a BT un valor adicional de tal manera que los montos netos recibidos por BT después de todas las deducciones y retenciones sean equivalentes a lo que hubiera recibido en ausencia de tal requerimiento de hacer tal deducción o retención. El Cliente le proporcionará a BT sin costo alguno el(los) certificado(s) apropiado(s) de las autoridades relevantes que confirman el monto de los impuestos, deducciones, gravámenes o pagos retenidos por el Cliente.

6.5 En forma inmediata y en todo evento dentro de los catorce (14) días siguientes a la fecha de la factura, el Cliente deberá enviar a BT una notificación escrita en caso que considere existe una diferencia en una factura, junto con la información relevante, incluyendo números de cuenta, identificación del Servicio y números de trouble tickets (registros de problemas), de haberlos, acompañada de una explicación fundada acerca del monto controvertido. El Cliente deberá pagar todo valor no controvertido de acuerdo con la Cláusula 6.2 a menos que el monto controvertido sea inferior a cinco por ciento (5%) del monto total de la factura, en cuyo caso el Cliente deberá pagar el monto total de la factura en la fecha de vencimiento. Las controversias se resolverán en forma inmediata, y el monto acordado, de haberlo, deberá pagarse dentro de los catorce (14) Días Hábiles posteriores a la resolución de la controversia en cuestión.

6.6 Sin perjuicio de cualquier otra disposición en este Contrato, la falta de pago del Cliente se considera un incumplimiento sustancial del Contrato en cuyo caso BT tendrá

derecho a darlo por terminado de conformidad con la Cláusula 12. Adicionalmente, BT se reserva el derecho de:

(a) restringir, suspender o terminar la prestación del Servicio u Orden relevante y BT quedará liberado de sus obligaciones en virtud del presente Contrato respecto a tal Servicio u Orden hasta que cualquier saldo debido sea pagado;

(b) de acuerdo con la Cláusula 12.7, terminar este Contrato sin responsabilidad hacia el Cliente y sin perjuicio del derecho de BT a que se le paguen las sumas adeudadas; y/o

(c) recuperar un Equipo de BT; si esto ocurre, el Cliente deberá pagar a BT los Cargos de recuperación según se especifiquen en el Anexo aplicable o según sean notificados y demostrados por BT al Cliente.

6.7 Salvo que se acuerde lo contrario por escrito, la falta de inclusión de información adicional a la requerida por ley en la factura, no constituirá una razón válida para que el Cliente omita realizar el pago de la factura en cuestión. El Cliente deberá efectuar el pago de acuerdo con la Cláusula 6.2 y los detalles indicados en la factura, y cuando realice un único pago que comprenda más de una factura, deberá presentar el detalle del monto pagado respecto de cada una de las distintas facturas.

6.8 BT se reserva el derecho de cobrar al Cliente cargos por:

(a) investigar incidentes informados por el Cliente en los que BT determine que no ha ocurrido ningún incidente o que el incidente se encuentra fuera del Límite de Administración del Servicio; (b) suministrar el Servicio fuera del Horario de Trabajo; o (c) re-establecer el Servicio si éste ha sido suspendido.

7 Uso del Servicio

7.1 Excepto según se indica en la Cláusula 17, las obligaciones de BT en virtud del presente Contrato son únicamente ante el Cliente y no ante ningún tercero. El Cliente se compromete a utilizar los Servicios para su propio fin comercial, y al hacerlo a: (a) cumplir con, y a asegurarse que cualquier Usuario cumpla con las leyes y/o licencias aplicables al Cliente en el país donde se preste el Servicio; (b) responsabilizarse por: (i) el acceso y uso del Servicio por parte de Usuarios; (ii) los Cargos incurridos en relación con los Servicios; y (iii) su cumplimiento y el de los Usuarios de todos los términos y condiciones del presente Contrato; (c) asegurarse que su lista de Usuarios esté actualizada, y que terminará de manera inmediata el acceso de cualquier persona quien ya no sea un Usuario; y (d) el cumplimiento de los términos y condiciones de cualquier licencia de Software proporcionada con o como parte del Servicio o un Producto.

7.2 El Cliente será responsable por el uso que se realice del Contenido generado o utilizado por los Usuarios incluyendo Contenido de terceros alojado por el Cliente o los Usuarios. El Servicio no podrá ser utilizado para enviar, recibir, cargar, descargar, utilizar información o material en violación de cualquier norma, derechos de terceros y/o las buenas costumbres. El Cliente se abstendrá de hacer uso del Servicio para fines de pornografía infantil en los términos de la Ley 679 de 2001 y del Decreto 1524 de 2002 o cualquier otra norma que las modifique, remplace o complemente. El Cliente se obliga a denunciar ante las entidades competentes cualquier acto de difusión de material pornográfico asociado a menores de edad, combatirá con todos los medios técnicos a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad, se abstendrá de usar las redes globales de información para difusión de material ilegal y pornografía infantil y establecerá mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales sus usuarios puedan protegerse de material ilegal

ofensivo o indeseable en relación con menores de edad. El incumplimiento de lo anterior podrá acarrear las sanciones administrativas y penales contempladas en la Ley 679 de 2001 y el Decreto 1524 de 2002. El Cliente no podrá utilizar un Nombre de Dominio que viole los derechos de cualquier persona sobre una marca o nombre comercial correspondiente. Si el Cliente o cualquier otra persona (con o sin el conocimiento o la aprobación del Cliente) utiliza el Servicio en violación de lo anterior, o utiliza el Servicio de cualquier forma que eso podría ser perjudicial para la provisión del Servicio al Cliente o a cualquier otro cliente y no toma las medidas correctivas dentro de un período razonable posterior a la recepción de una notificación al respecto de parte de BT, BT podrá considerar dicha violación como un incumplimiento grave, y como tal, BT podrá suspender el Servicio o darlo por terminado. Si el Servicio es suspendido, éste no será restablecido hasta tanto el Cliente brinde garantías aceptables de que no existirá ninguna otra violación en el futuro.

7.3 El Cliente deberá mantener indemne, defender e indemnizar a BT, sus Afiliadas y las Partes de BT contra cualquier reclamación, pérdida, costo y pasivo que surja de cualquier reclamación de terceros, incluyendo los Usuarios, en relación con el uso o uso incorrecto del Producto o Servicio incumpliendo la Cláusula 7.

8 Conexión de Equipos del Cliente a los Productos y/o Servicios

8.1 El Cliente es responsable por el suministro, instalación, configuración, monitoreo y mantenimiento de cualquier Equipo del Cliente conectado al Servicio o usado en relación con un Producto. El Cliente deberá asegurarse que cualquier Equipo suyo que haya sido conectado al Producto y/o Servicio o se use con el Producto y/o Servicios, haya sido conectado y se use de acuerdo con cualquier instrucción y procedimiento de seguridad aplicable al uso de dicho Equipo del Cliente.

8.2 El Cliente deberá asegurarse que cualquier Equipo suyo que el Cliente conecte o adhiera (directa o indirectamente) al Producto y/o Servicio sea técnicamente compatible con el Servicio y cumpla con cualquier ley o regulación aplicable. BT no realiza ningún compromiso respecto a la interoperabilidad entre el Producto y/o Servicio y los Equipos del Cliente. En caso de Productos vendidos para ser usados por el Cliente con el Servicio, el Cliente podrá a partir de la fecha de suministro contar con lo manifestado por BT en cuanto a su compatibilidad y cumplimiento.

9 Productos y Equipos de BT

9.1 Si BT debe instalar cualquier Equipo o Producto del mismo en un Sitio, el Cliente, con anterioridad a la instalación y a su cargo:

(a) obtendrá los permisos necesarios, incluyendo los permisos para realizar cualquier modificación a las edificaciones que sea necesaria y cualquier permiso requerido para la instalación y uso de cualquier Equipo de BT o los Productos respectivos en la red del Cliente o en el Sitio;

(b) permitirá el acceso de BT y cualquier Parte de BT al Sitio respectivo, según sea requerido por BT o a una Parte de BT para instalar los Productos y Equipos de BT;

(c) proporcionará un ambiente de trabajo adecuado y seguro, incluyendo todas las bandejas de cables, interconexiones y canalizaciones, de acuerdo con las normas relevantes de instalación;

(d) proporcionará cualquier punto de conexión de telecomunicaciones y eléctrico requerido por BT de manera sustentada;

(e) proporcionará acceso a edificaciones según se requiera para conectar Equipos y Productos de BT a las instalaciones de telecomunicaciones respectivas;

(f) proporcionará el cableado interno entre los Equipos de BT y cualquier Equipo del Cliente, según se requiera;

(g) levantará o removerá cualquier cubierta de piso, techo falso y cubierta divisoria fija o empotrada en un término suficiente para permitirle a BT realizar el Servicio de instalación o mantenimiento necesario y llevar a cabo cualquier trabajo que se requiera para corregir daños cosméticos causados durante los Servicios de instalación y mantenimiento; y

(h) se asegurará que no se excedan los límites de carga del piso respectivo.

Las acciones anteriores deberán finalizar con anterioridad al comienzo los trabajos de instalación de BT, de lo contrario las disposiciones de la Cláusula 4.2 aplicarán.

9.2 El riesgo de pérdida de los Equipos y Productos de BT pasarán al Cliente en el momento de entrega, estén instalados o no los Equipos y Productos de BT. La titularidad de los Productos vendidos en virtud del presente Contrato pasará al Cliente en el momento del pago de los Cargos respectivos. En relación con el suministro de Productos entre países, la titularidad pasará al Cliente en el momento de entrega a una empresa transportadora 'FCA' (Free Carrier Alongside) (Incoterms 2010) en el lugar de entrega punto de despacho que se especifique. En ningún caso se entenderá que la empresa transportadora es un agente de BT.

9.3 El Cliente es responsable por los Equipos de BT y no deberá mover, añadirle, modificar o de ninguna manera interferir con los Equipos de BT, ni permitir que cualquier otra persona (que no sea alguien autorizado por BT) lo haga. El Cliente será responsable ante BT por cualquier pérdida de o daño a los Equipos de BT, excepto donde la pérdida o daño sea debido al desgaste natural o sea causado por BT o cualquier Parte de BT.

9.4 Al terminar este Contrato, si el Cliente desea deshacerse de cualquier Producto, deberá notificar a BT consecuentemente y permitir que BT recoja tales Productos si BT elige hacerlo.

9.5 En caso que el Cliente no pueda notificar a BT de acuerdo con la Cláusula 9.4 y se deshaga de los Productos, el Cliente deberá indemnizar a BT contra cualquier reclamación, pérdida, costo, gasto y pasivo (incluyendo cualquier multa impuesta a BT) incurrido por BT como resultado del incumplimiento del Cliente de dicha Cláusula.

9.6 Las Partes acuerdan que la Convención de la ONU sobre la Venta de Mercaderías no aplicará a este Contrato.

10 Confidencialidad

10.1 BT y el Cliente deberán mantener confidencial toda la Información Confidencial obtenida en relación con este Contrato y solo la divulgarán de manera confidencial a (a) sus empleados o los empleados de sus Afiliadas; o (b) sus asesores profesionales; o (c) en el caso de BT, únicamente a los empleados de sus subcontratistas que tengan la necesidad de conocer tal Información Confidencial y en la medida que sea necesario para la ejecución de este Contrato o el uso del Servicio y/o Producto.

10.2 Esta Cláusula 10 no aplicará a la información que: (a) está en el dominio público a excepción de la que infringe este Contrato; (b) está en poder de la Parte receptora antes de tal divulgación; (c) es obtenida de un tercero que tenga la libertad de divulgar la misma; o (d) es desarrollada por la parte receptora independientemente de y sin acceso a la

Información Confidencial obtenida en virtud del presente Contrato.

10.3 Si el Cliente o BT reciben una petición de una autoridad estatal debidamente autorizada para ello para que divulgue Información Confidencial, podrá cumplir con tal petición si (a) considera de manera sustentada que la petición es legal; (b) de ser posible, ha dado a la otra parte notificación previa por escrito dándole el máximo tiempo posible para que se manifieste antes de divulgar la Información Confidencial; y (c) ha marcado la información requerida como Información Confidencial de la otra parte.

10.4 La Parte receptora deberá cumplir con esta Cláusula 10 respecto a la Información Confidencial que reciba en virtud del presente Contrato, por un periodo de tres (3) años siguientes a la terminación del mismo.

10.5 La Parte receptora deberá devolver o destruir cualquier Información Confidencial al serle solicitado por la Parte divulgadora.

10.6 Las Partes reconocen que la violación de esta Cláusula 10 podría causar un daño irreparable a la Parte divulgadora, respecto del cual una indemnización monetaria sería insuficiente, por lo que en caso de incumplimiento la parte afectada podrá buscar la imposición judicial de las medidas cautelares necesarias para detener o evitar su divulgación.

11 Derechos de Propiedad Intelectual

11.1 Todos los DPI de una Parte, ya sean preexistentes o creados por cualquier Parte durante o que surjan de la ejecución de este Contrato deberán permanecer de propiedad absoluta de dicha Parte o sus licenciantes.

11.2 Sin perjuicio de los términos y condiciones de cualquier licencia de software de código abierto los cuales aplicarán independientemente de la licencia que aquí se otorga:

(a) BT le otorga al Cliente una licencia no exclusiva y no transferible para usar en la forma de código objeto, todo el Software y documentación relacionada que pueda ser proporcionada por BT, sujeto al cumplimiento del Cliente del Contrato, los términos y condiciones de terceros que apliquen al uso del Software, y documentación relacionada, únicamente según sea necesario para el recibo o uso de los Productos o Servicios; y

(b) El Cliente se compromete a no reproducir, descompilar o modificar o practicar una ingeniería inversa a cualquier Software o a sabiendas permitir que cualquier otra persona lo haga, excepto según BT expresamente lo permita por escrito o se disponga lo contrario en derecho.

11.3 El término de cualquier licencia otorgada por BT en virtud de la Cláusula 11.2 es igual al término para el Servicio con el cual el Software se relaciona o en relación con el cual cualquier Producto es suministrado.

11.4 Excluyendo cualquier Software de código abierto que BT pueda poner a disposición del Cliente en relación con la entrega de los Servicios, BT indemnizará al Cliente contra todos las demandas de terceros que surjan de la violación de cualquier DPI de terceros por el recibo del Cliente de cualquier Servicio, únicamente en la medida que el Cliente notifique a BT inmediatamente y por escrito de tal demanda, que a BT se le dé el control total e inmediato de tal demanda, que el Cliente no haga declaraciones públicas relacionadas con la reclamación o que de alguna manera perjudique la defensa de BT de tal reclamación, y que el Cliente le brinde a BT toda la asistencia razonable con tal demanda. Todos los costos incurridos o recuperados en tales negociaciones, litigio, y conciliación o transacción correrán por cuenta de BT.

11.5 Lo contemplado en la Cláusula 11.4 no aplicará a las demandas derivadas: (a) del uso de cualquier Equipo, Producto, Servicio o cualquier Software de BT en conjunción o combinación con otros equipos o software de cualquier otro servicio no prestado por BT; (b) de cualquier alteración o modificación no autorizada del Servicio, Producto o cualquier Software; (c) del Contenido, diseños o especificaciones suministradas por el Cliente o por alguien en su nombre y/o representación; o (d) del uso del Servicio, cualquier Producto o cualquier Software que no sea de acuerdo con este Contrato.

11.6 El Cliente indemnizará y mantendrá indemne a BT por toda demanda, reclamación, pérdidas, costos y pasivos que surjan de los asuntos contemplados en la anterior Cláusula 11.5 (a), (b), (c) y (d) que sean atribuibles al Cliente o sus agentes o Usuarios e inmediatamente al recibir notificación de BT de tal reclamación, suspenderá cualquier actividad que haya dado lugar a dicha reclamación.

11.7 Si un Producto o Servicio se convierte, o BT considera que es probable que se convierta en objeto de una reclamación por violación de DPI, según se dispone en la Cláusula 11.4, BT, a su opción y costo, podrá: (a) asegurar al Cliente el derecho a continuar usándolo; o (b) modificar o reemplazar el Producto o Servicio de modo que ya no viole ninguna disposición, siempre que tal modificación o reemplazo no afecte sustancialmente el rendimiento del Producto o Servicio.

11.8 Lo previsto en la Cláusula 11.4 constituye el único recurso del Cliente por reclamaciones o demandas de violación a DPI.

12 Terminación del Servicio y el Contrato

12.1 BT prestará los Servicios durante el Período Mínimo de Servicio y, de ahí en adelante, por períodos adicionales de un (1) año (cada uno el "Período Adicional") a menos que el Servicio se termine por decisión de cualquiera de las partes de conformidad con estos Términos y Condiciones. Cualquiera de las Partes podrá terminar cualquier Servicio en cualquier momento dando notificación por escrito a la otra con una antelación de noventa (90) días. No obstante lo anterior, cuando el Cliente ejerza dicho derecho, deberá pagar a BT cualquier Cargo pendiente hasta la fecha efectiva de terminación y adicionalmente: (i) el equivalente a los Cargos mensuales debidos bajo la Orden respectiva para los meses que resten para cumplir los primeros 12 meses de vigencia de la Orden (o el Período Mínimo acordado de ser superior); (ii) un monto equivalente al 30% de los cargos mensuales debidos bajo la Orden respectiva para los meses (subsiguientes al mes doce o al Período Mínimo de ser superior) que resten para cumplir la vigencia de la Orden, (iii) los cargos de instalación o habilitación del servicio y los de desinstalación; y (iv) los cargos pendientes de pago por los Equipos de BT..

12.2 La terminación de un Servicio u Orden individual no afectará los derechos y obligaciones de las Partes respecto de cualquier otro Servicio u Orden.

12.3 Cualquier Parte podrá mediante notificación a la otra terminar inmediatamente cualquier Orden afectada con el incumplimiento si uno de los siguientes eventos ocurre:

(a) la otra Parte incumple sustancialmente el Contrato sin que haya sido capaz de subsanar el incumplimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de incumplimiento de la Parte que da por terminado el Contrato;

(b) un evento de los que se indican en la Cláusula 14 no permite el cumplimiento total o parcial de las obligaciones de una Parte en relación con dicho Servicio o Producto por un

periodo continuo de treinta (30) días siguientes a la fecha en que debieron haber sido realizadas;

(c) cualquier autoridad gubernamental o regulatoria con competencia y/o jurisdicción sobre las Partes decide que la prestación del Servicio o Producto relevante bajo este Contrato es contrario a las leyes, reglas o regulaciones existentes o en caso que existe una decisión, ley u otra orden gubernamental oficial que cause que la prestación de los Productos o Servicios sea ilegal. En tal caso, no habrá lugar al pago de daños o perjuicios;

(d) las autorizaciones, formalidades o licencias requeridas no es obtenida, cesa de tener efectos o existir por cualquier razón; o

12.4 Una Parte, mediante notificación, podrá terminar este Contrato con efecto inmediato si la otra Parte fuera declarada en quiebra, se tornara insolvente o realizara un acuerdo, concordato o cesión en beneficio de sus acreedores, o si cualquiera de sus activos fuera objeto de cualquier forma de secuestro o embargo o si entrara en liquidación ya sea de manera voluntaria (salvo por fusión) o involuntaria o si se designara un síndico o administrador judicial sobre sus activos (o una figura equivalente en la jurisdicción de tal otra Parte).

12.5 Al terminar este Contrato por cualquier causa que no sea por motivo justificado, todas las Órdenes que han sido suscritas con anterioridad a la fecha de terminación permanecerán sin afectación y con plena vigencia hasta la terminación o vencimiento de cada Orden de acuerdo con los términos de dicha Orden.

12.6 Al terminar este Contrato (incluyendo las Orden afectadas): (a) los derechos de las Partes hasta la fecha de tal terminación permanecerán sin afectación; y (b) El Cliente deberá cooperar completamente con BT para recuperar cualquier Equipo de BT.

12.7 En caso de terminación de este Contrato o cualquier Orden por parte de BT por motivo justificado, BT tendrá derecho a que se le paguen los Cargos de terminación anticipada previstos en la presente Cláusula 12, como si el Cliente hubiese terminado el Contrato sin causa o por conveniencia.

13 Responsabilidad

13.1 Ninguna Parte excluye o limita de manera alguna su responsabilidad por muerte o lesión personal que surja de su propia negligencia o la de sus empleados o agentes que actúen en desarrollo de su empleo o mandato o por declaraciones fraudulentas.

13.2 Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 13.1, BT no será responsable ni objeto de sanción alguna ante la producción de cualquier daño directo, indirecto, lucro cesante o cualquier otro tipo de daño que se le pueda causar al Cliente, con excepción de todo aquel daño que sea el resultado directo y exclusivo de una conducta imputable por culpa grave o dolo de BT judicialmente así declarado por medio de sentencia debidamente ejecutoriada. El pago o descuento de un valor como consecuencia del no cumplimiento de un acuerdo de Niveles de Servicio será el único valor a pagar por BT por el no cumplimiento del acuerdo de Nivel de Servicio respectivo. En todo caso, la responsabilidad de BT en virtud del presente Contrato estará limitada al valor total de la Orden respectiva.

13.3 BT deberá implementar precauciones razonables para prevenir el acceso no autorizado de terceros a la red de telecomunicaciones usada para prestar los Servicios al Cliente. BT no será responsable por pérdidas o daños

ocasionados por el Cliente en caso del acceso no autorizado a pesar de las precauciones razonables tomadas por BT.

14. Fuerza Mayor; Asuntos Fuera del Control Razonable de las Partes

14.1 Las Partes no serán responsables entre ellas por la falta de cumplimiento o la demora en el cumplimiento de sus obligaciones causada por o como resultado de hechos de terceros, fuerza mayor o caso fortuito.

14.2 BT no será responsable frente al Cliente por la falta de prestación de un Servicio o proporción de un Producto si: (a) un tercero es incapaz o se rehúsa a o se demora en prestar un servicio o producto a BT y no existe alternativa disponible para BT a un costo razonable; o (b) BT está impedido por restricciones regulatorias o legales para prestar el Servicio o un Producto.

15 Resolución Alternativa de Conflictos

Las Partes harán esfuerzos razonables para resolver extrajudicialmente cualquier conflicto. Las Partes, como mínimo, usarán el siguiente procedimiento en caso que un conflicto surja respecto a cualquier aspecto de este Contrato. Cuando una Parte notifique por escrito a la otra acerca de un conflicto, los representantes legales de cada una de las Partes intentarán de buena fe llegar a una solución dentro de los treinta (30) días siguientes al día de su recepción de la notificación escrita notificando la existencia de un conflicto. Si no se llega a un acuerdo antes de finalizar dicho periodo, las Partes elaborarán un documento con el fin de facilitar la resolución del conflicto que contenga lo que se acordó y lo que está pendiente entre ellas. A más tardar dos semanas después o en algún otro momento establecido de mutuo acuerdo entre las Partes, los representantes legales de las partes, deberán reunirse para intentar nuevamente resolver el asunto o acordar un curso de acción para resolver el asunto. Tal curso de acción podrá incluir la mediación no vinculante. En caso que las Partes no puedan resolver el asunto o acordar un curso de acción dentro de los treinta (30) días calendario siguiente, tendrán derecho a acudir al Tribunal de Arbitramento de conformidad con la cláusula 18. No obstante lo previsto en esta cláusula 15, las partes podrán en cualquier momento acudir al Tribunal de Arbitramento conforme a la cláusula 18.

16 Notificaciones

16.1 Todas las notificaciones dadas en virtud del presente Contrato deberán hacerse por escrito, y deberán ser enviadas a la dirección, número de fax o email contemplado en la carátula del presente Contrato

17 Cesión/Subcontratación/Contrato Local entre Afiliadas.

17.1 Las Partes se reservan el derecho de ceder total o parcialmente este Contrato en cualquier momento a cualquier Afiliada, previa notificación por escrito a la otra Parte de tal cesión. Cualquier cesión a una parte que no sea una Afiliada requiere del acuerdo previo por escrito de la otra Parte.

17.2 Este Contrato será vinculante y redundará en beneficio de las Partes, sus sucesores y cesionarios autorizados.

17.3 BT podrá subcontratar a terceros o a sus Afiliadas para cumplir con lo acordado en virtud del presente Contrato. Dicha subcontratación no eximirá a BT de sus obligaciones ante el Cliente bajo el presente Contrato.

17.4 Las Partes reconocen y acuerdan que las Afiliadas de BT y las Afiliadas del Cliente podrán acordar el suministro de

Productos y Servicios bajo los términos del presente Contrato en países fuera de Colombia suscribiendo para ello un Contrato Local por medio del cual acuerden incorporar a dicho Contrato Local los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y el cual podrá establecer modificaciones al presente Contrato que sean necesarias para ajustarse a la ley local aplicable. En este caso se entenderá que las Afiliadas que hayan suscrito el Contrato Local serán responsables entre ellas por la prestación y suministro de los Productos y Servicios que se acuerden en las Órdenes respectivas. No obstante lo anterior, las partes acuerdan que la gestión y administración del contrato local así como cualquier reclamación o conflicto relativo al contrato local, deberá ser realizada entre el Cliente y BT. Respecto a la prestación de Servicios en los Estados Unidos de América de requerirse, las partes acuerdan adicionalmente que a la firma de este Contrato la porción del Contrato relacionado con Servicios a ser prestados en Estados Unidos de América será cedida a BT Américas Inc. No obstante lo anterior, las partes acuerdan que la gestión y administración del contrato local así como cualquier reclamación o conflicto relativo al contrato local, deberá ser realizada entre el Cliente y BT.

18 Ley Aplicable y Jurisdicción

18.1 El Contrato se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República de Colombia.

18.2 Toda controversia o diferencia relativa al Contrato, excepto el cobro de facturas mediante un proceso ejecutivo, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá (CACCCB), de acuerdo con las siguientes reglas: (a) el tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo y en caso que las partes no se pusieren de acuerdo, los árbitros serán designados por el CACCCB, a solicitud de cualquiera de ellas, (b) el Fallo del Tribunal será en derecho; (c) el Tribunal sesionará en Bogotá, República de Colombia, en el CACCCB.

19 Disposiciones Varias

19.1 **Publicidad:** Las Partes podrán anunciar públicamente la celebración del presente Contrato. Toda otra publicidad, anuncio y/o comunicado de prensa referente al Contrato requerirá el previo consentimiento escrito de la otra Parte, el cual no podrá ser negado o cuya respuesta no podrá sufrir demora injustificadamente. Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 19.1, las Partes no podrán publicar o utilizar anuncios, promociones de ventas, comunicados de prensa u otros anuncios usando la marca, nombre, logotipo u otros elementos pertenecientes a la otra Parte o a sus Afiliadas en relación con el Contrato o cualquiera de los Servicios brindados bajo el Contrato, sin la previa aprobación escrita de la otra Parte, la cual no podrá ser negada o cuya respuesta no podrá sufrir demora injustificadamente.

19.2 **Encuestas de Satisfacción del Cliente:** Las Partes acuerdan cooperar con los requerimientos razonables de la otra Parte en relación con las encuestas de satisfacción del cliente llevadas a cabo por dicha Parte o por tercero contratados por esta.

19.3 Datos:

19.3.1 El Cliente reconoce que para que BT preste los Servicios y/o suministre los Productos, es necesario que los Datos del Cliente se alojen en las bases de datos y sistemas de BT o de terceros ubicados en Colombia o fuera de este país.

19.3.2 Las Partes acuerdan que los Datos del Cliente podrán ser almacenados en sistemas y bases de datos usados por mesas de asistencia técnica de BT, mesas de atención y/o centros de gestión de redes de BT que se necesiten para prestar el Servicio y proveer los Productos. Así mismo podrán ser usados para efectos de facturación, ventas, fines técnicos, comerciales y/o de compras a proveedores. Los Datos del Cliente podrán ubicarse, alojarse, administrarse y accederse en cualquier parte y podrán ser transferidos por BT a un proveedor o contratista de BT en la medida que sea necesario para permitirle a BT cumplir con sus obligaciones respecto al Servicio y/o Producto.

19.3.3 Las Partes acuerdan y reconocen que el Cliente es el responsable del tratamiento del dato personal (es decir quien decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos) y BT es el encargado del tratamiento (es decir quien realiza el tratamiento de datos personales por cuenta y según las instrucciones del Cliente), respecto de cualquier dato personal contenido en la información del Cliente y procesada por BT en virtud del presente Contrato.

19.3.4 De ser el caso, el Cliente deberá notificar a BT que Datos Personales se encuentran incluidos en los Datos del Cliente y el Cliente deberá notificar con suficiente anticipación, y obtener el consentimiento y la autorización del titular del Dato Personal que se requiera bajo la ley aplicable para permitirle a BT dar el tratamiento y procesamiento que BT y/o sus Afiliadas y las Partes de BT, según se establezca en este Contrato.

19.3.5 BT únicamente procesará dicha información personal en la medida que sea necesario para entregar los Servicios e implementará y mantendrá medidas de acuerdo con sus políticas de seguridad vigentes en el momento con el fin de procurar defender los Datos Personales que formen parte de la Información del Cliente en contra de su pérdida, destrucción accidental o ilegal, alteración, o revelación o acceso no autorizado. En todo momento, ambas Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones bajo la legislación aplicable de privacidad y protección de datos.

19.3.6 El Cliente acuerda que BT no será responsable como consecuencia de quejas, reclamos o demandas presentadas por personas o titulares de datos personales que surjan de las acciones u omisiones de BT en la medida que estas sean consecuencia del incumplimiento del Cliente de esta Cláusula 19.3 y el Cliente indemnizará, mantendrá indemne y defenderá a BT contra cualquier reclamación o acción presentada contra BT que derivada de tal incumplimiento.

19.4 Cumplimiento de leyes y regulaciones:

19.4.1 Las Partes cumplirán con toda ley y regulación aplicable a sus actividades en virtud del presente Contrato, incluyendo cualquiera que aplique a los Productos y Servicios prestados en virtud del mismo.

19.5 Cumplimiento de la Ley Anticorrupción y de Soborno:

Las Partes deberán abstenerse de realizar o involucrarse en prácticas ilícitas o que violen cualquier ley aplicable incluyendo el Estatuto Anticorrupción de Colombia o Ley 1474 de 2011, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EEUU o en inglés Foreign Corrupt Practices Act, la Ley de Soborno del Reino Unido de 2010 o en inglés UK Bribery Act, o cualquier otra ley que prohíba el soborno o cualquier actividad similar. Cada Parte deberá asegurarse que ni la misma ni su personal Afiliadas, subcontratistas agentes y contratistas, ya sea directa o indirectamente, busquen, reciban, acepten, den, ofrezcan, acuerden o se comprometan a dar dinero, dádivas, u otra cosa de valor de o a cualquier persona (incluyendo, sin limitarse a, funcionarios o agentes de entidades públicas o privadas) como

incentivo o recompensa para que realice una acción favorable o se abstenga de actuar. Cada una de las partes a solicitud de la otra, deberá presentar evidencia de los pasos tomados para evitar acciones prohibidas, incluyendo el establecimiento de políticas, prácticas, y/o controles comerciales requeridos para evitar las conductas y cumplir las normas en mención. En la medida que esté permitido, cada Parte deberá informar sin demora a la otra Parte de cualquier investigación respecto de presuntos incumplimientos de las anteriores normas que tenga relación con este Contrato.

19.6 **Control de Exportación:** Las Partes reconocen que los Productos, Software e información técnica (incluyendo, sin limitarse al Servicio, la asistencia técnica y la capacitación) suministrados en virtud del presente Contrato pueden estar sujetos a leyes y reglamentaciones en materia de exportación de los Estados Unidos y otros países, y el uso o la transferencia de tales Productos, Software e información técnica deberá cumplir con la regulación aplicable. Las Partes no utilizarán, distribuirán, transferirán ni transmitirán los Productos, Software o información técnica (incluso si están incorporados en otros productos) excepto de conformidad con las normas de exportación que sean aplicables. A solicitud de cualquiera de las Partes, la otra Parte acuerda otorgar las declaraciones por escrito y otros documentos relativos a la exportación que puedan requerirse a fin de cumplir con todas las normas de exportación aplicables.

19.7 **Cumplimiento de regulación aplicable:** En caso que en virtud del presente Contrato se vayan a prestar Servicios que se encuentren regulados, las Partes acuerdan cumplir con los términos y condiciones, precios, y tarifas que impongan las normas y regulación aplicables. En caso de cambios en la regulación durante la vigencia de una Orden, tales cambios surtirán efecto de conformidad con lo que establezca la regulación. Si una norma o decisión regulatoria o legal de cualquier tipo impide la prestación continua de un Servicio o sustancialmente cambia el Servicio de manera tal que deja de ser consistente con el objetivo de este Contrato, BT notificará al Cliente con el fin de acordar de buena fe un Servicio alternativo o la migración respectiva a otro Servicio con el fin de minimizar cualquier afectación al Cliente.

19.8 Cuando BT actúa como Agente del Cliente para Servicio de Terceros:

En caso que el Cliente obtenga el Servicio o parte de éste directamente de un tercero proveedor de servicios de conformidad con un acuerdo independiente entre el Cliente y un tercero la responsabilidad de BT aun cuando BT haya gestionado dicho acuerdo, estará limitada al cumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en el Anexo correspondiente, y BT no asumirá responsabilidad alguna en virtud de dicho acuerdo. Cuando BT gestione dicho acuerdo en nombre del Cliente, lo hará exclusivamente como mandatario no representativo del Cliente.

19.9 **Capacidad:** Las Parte declaran que tiene derecho, y gozan de las licencias y autorizaciones necesarias y suficientes para celebrar y cumplir sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

19.10 **Derechos de Terceros:** El presente Contrato no crea ni otorga derechos en nombre de el Cliente o BT a favor de personas naturales o jurídicas diferentes al Cliente o BT.

19.11 **Inducción:** Las Partes reconocen y acuerdan en que no han sido persuadidas o inducidas a celebrar este Contrato con declaraciones, o garantías no incluidas expresamente en el Contrato.

19.12 **Inexistencia de Renuncia:** Salvo que específicamente se disponga lo contrario en este Contrato, la incapacidad o la demora en ejercer algún derecho, facultad o privilegio

establecido en este Contrato, no se podrá entender como la renuncia a un derecho, facultad o privilegio.

19.13 Divisibilidad: Si cualquier disposición de este Contrato se considera inválida o inejecutable, será excluida de este Contrato y las disposiciones restantes seguirán con plena vigencia y valor, y las Partes procurarán negociar sin demora un reemplazo de buena fe.

19.14 Subsistencia de Obligaciones: Los derechos y obligaciones de las Partes, cuya naturaleza es tal que deberían permanecer vigentes después de la terminación de este Contrato, sobrevivirán a la terminación de este Contrato.

19.15 Totalidad del Acuerdo: Este Contrato reemplaza todo entendimiento, y/o declaración previa ya sea oral o escrita entre la Partes (salvo que se haga referencia a la misma específicamente en este Contrato) y constituye el único y total acuerdo respecto a su objeto. Este Contrato no podrá ser modificado o complementado excepto por un documento escrito firmado por los representantes legales de ambas Partes. Las Partes podrán modificar o complementar una Orden mediante un documento por escrito firmado por los representantes legales de ambas Partes.

19.16 No Aplicación Régimen Protección de Usuarios: Las Partes acuerdan que las características del Servicio y la totalidad de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas respecto de los Servicios de aquí pactados han sido negociadas de mutuo acuerdo y por tanto son el resultado particular y directo entre ellas. Por lo anterior el Régimen Integral de Protección de los Derechos de los Usuarios de los servicios de Comunicaciones previsto en la Resolución No. 3066 de 2011 de la CRC no es aplicable a las Partes.



Contrato de Productos y Servicios

Contrato No. BT-xxx-xxx

ORDEN DE SERVICIO

Orden de Servicio / Contrato N° _____

_____ con cédula de ciudadanía No. _____ de Bogotá y _____ con cédula de ciudadanía No. _____ de Bogotá, obrando ambos en nombre y representación de BT LATAM COLOMBIA S.A. que para todos los efectos de este documento se denominará **BT** y _____, mayor de edad con domicilio en _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, obrando en nombre y representación de _____, identificada y que en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CLIENTE**, acuerdan suscribirla presente Orden de Servicio la cual se regirá por el Contrato de Productos y Servicios que entre ellos existe y que se menciona al inicio del presente documento.

1) INFORMACIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

Nombre de Servicio: _____

Descripción del Servicio: _____

Plazo para la Habilitación del Servicio: _ (____) días desde la firma de la presente Orden de Servicio

Duración del Servicio: _____ meses desde el ____ de _____ de 201__ hasta el ____ de _____ de 201__.

Fecha de Habilitación del Servicio: Es la fecha en la cual **BT** ha demostrado que el **Servicio** se encuentra disponible para ser utilizado por el **CLIENTE** ("**Servicio Habilitado**") de acuerdo con las respectivas Pruebas de Aceptación.

2) CONDICIONES PARTICULARES

(A ser acordadas por las partes en caso de ser necesario)

[Equipamiento]

[Cargos por Habilitación del Servicio]

[Cargo Mensual por Servicio]

[Cargos por Resolución Anticipada]:

3) PUNTOS DE CONTACTO

Cliente:

Nombre: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

BT:

Nombre: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

BT Master Services Agreement

CLIENTE: Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____ Cédula: _____ Fecha: _____	BT: Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____ Cédula: _____ Fecha: _____
	BT: Firma: _____ Nombre: _____ Cargo: _____ Cédula: _____ Fecha: _____



Contrato de Productos y Servicios

Contrato No. BT-xxx-xxxx
